

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, SICAV, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de junio de 2015, en primera convocatoria, ha aprobado, con las excepciones que se indican a continuación, las propuestas de acuerdo sometidas a su consideración, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente comunicación y puede asimismo consultarse en la página web de la Sociedad (http://www.gesiuris.com/gesiuris/tplt/ges_producto/CGI_SICAV?id=18).

Respecto de la propuesta tercera, relativa a la distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición, se aprueba: (a) la distribución de 0,05 euros por cada acción en circulación con derecho a percibirlo, en lugar de los 0,04 euros propuestos por el consejo de administración; y (b) que la fecha prevista para el pago sea el 19 de junio de 2015 en lugar del 3 de julio de 2015. El resto de los términos del acuerdo aprobado son los que resultan de la misma propuesta tercera.

Asimismo, y respecto de las propuestas de acuerdo quinta y sexta, relativas a la exclusión de las acciones de la Sociedad de cotización en las Bolsas de Valores y su incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, la Junta General de accionistas ha acordado no adoptar los acuerdos contenidos en las mismas, dejando expresa constancia de que la Sociedad mantendrá su condición de sociedad cotizada y sus acciones seguirán admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (Mercado Continuo).

En Barcelona, a 11 de junio de 2015

D^a. Nuria Martín Barnés
Secretaria del Consejo de Administración

C.G.I.

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, SICAV, S.A. (la “Sociedad”)

PROPUESTA PRIMERA

Examen y aprobación de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación del resultado, y del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2014.

- A. Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, que se unirán al acta de la Junta General Ordinaria de accionistas junto con el Informe de Auditoría y el Informe de Gestión.

Las cuentas anuales aprobadas, que constan del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria, se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil en el modelo normalizado, junto con el cuadernillo que contiene el Informe de Auditoría, debidamente firmado por los auditores, así como el Informe de Gestión; y fueron firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración en el momento de su formulación.

- B. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, que asciende a 738.458,58 EUROS de beneficio, y que es la siguiente:

A reserva legal:	73.845,86 EUROS
A reserva voluntaria:	664.612,72 EUROS

PROPUESTA SEGUNDA

Aprobación y ratificación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.

Aprobar y ratificar la gestión social realizada por el Consejo de Administración, así como la gestión del Director General de la sociedad Gestora, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, agradeciéndoles el interés mostrado en el desempeño de sus funciones.

PROPUESTA TERCERA

Distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

C.G.I.

Aprobar, tras comprobar que existen suficientes reservas voluntarias según se desprende de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, y previa observación de las limitaciones legales establecidas en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, la distribución de 0,04 euros por cada acción en circulación con derecho a percibirlo, en concepto de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

La fecha prevista para el pago es el 3 de julio de 2015 y la entidad pagadora será RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A.

PROPUESTA CUARTA

Reelección y/o nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas.

Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la sociedad Deloitte, S.L., con domicilio social en la plaza Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso (Madrid), y C.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M- 54414 e inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692; por el plazo legal de un (1) año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2015, por lo que comprenderá la auditoría del ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte, S.L.

PROPUESTA QUINTA

Exclusión, en su caso, de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (Mercado Continuo), y modificación de los estatutos sociales para su adaptación al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Derogación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

- A. Aprobar la exclusión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (Mercado Continuo), con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ("LIIC") y demás disposiciones concordantes.
- B. Aprobar, como consecuencia de la adopción del acuerdo de exclusión de las acciones de negociación en las Bolsas de Valores y, en su virtud, la pérdida de la condición de sociedad cotizada a los efectos del cumplimiento de los requisitos legales y las recomendaciones del buen gobierno corporativo contenidas en el

C.G.I.

Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la CNMV, la derogación íntegra del Reglamento de la Junta General aprobado por la junta general ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2004, y modificado posteriormente por la juntas generales ordinarias celebradas el 6 de junio de 2007 y el 21 de junio de 2013, respectivamente.

- C. Acordar, en consecuencia, la eliminación de las menciones específicas relativas a la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores contenidas en los estatutos sociales de la Sociedad y la aprobación de un nuevo texto de estatutos sociales conforme con el modelo normalizado de estatutos sociales de SICAV publicado por la CNMV, cuya nueva redacción será la que se adjunta a la presenta Acta como Anexo, y que coincide en todos sus términos con la propuesta de modificación de estatutos sociales elaborada por el Consejo de Administración mediante Informe Justificativo de fecha 4 de mayo de 2015

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LIIC y la Resolución de 13 de julio de 2007 de la CNMV, por la que se califican de escasa relevancia determinadas modificaciones de reglamentos de gestión, proyectos constitutivos y estatutos sociales de las Instituciones de Inversión Colectiva, el acuerdo de aprobación de un nuevo texto de estatutos sociales conforme al modelo normalizado de la CNMV que se acaba de aprobar no requiere autorización previa, aunque deberá ser comunicada a la CNMV, para su inscripción en los registros correspondientes, tras su inscripción en el Registro Mercantil.

- D. Facultar al Consejo de Administración para que pueda ejecutar el acuerdo anterior, adoptando cuantos medios y procedimientos sean necesarios para la exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (Mercado Continuo).

PROPUESTA SEXTA

Solicitud, en su caso, de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

Aprobar la solicitud de incorporación a negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), sistema organizado de negociación autorizado por el Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 2005 y regulado por las disposiciones relativas a los sistemas multilaterales de negociación contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en sus normas de desarrollo, las circulares aprobadas por el Consejo de Administración del MAB y las instrucciones operativas del Mercado.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda ejecutar el acuerdo anterior, adoptando cuantos medios y procedimientos sean necesarios para la incorporación de

C.G.I.

las acciones representativas del capital social de la Sociedad a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

PROPUESTA SÉPTIMA

Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Acordar la modificación del apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales mediante la designación de BANKINTER, S.A. como nueva entidad depositaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la LIIC y el artículo 11.1.e) del RIIC. BANKINTER, S.A., sociedad de duración indefinida domiciliada en Paseo de la Castellana, núm. 29, (28046) Madrid, y provista de C.I.F. número A-28157360, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31.041, Folio 190, Sección 8ª, Hoja M-7766, y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 27.

Se deja constancia de que el depositario designado cumple los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la LIIC, así como del hecho que la entidad gestora y la depositaria no pertenecen al mismo grupo económico, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En consecuencia, acordar modificar el apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará como sigue (en cursiva):

“2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BANKINTER, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, núm. 29, (28046) Madrid, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 27, y en el Registro Mercantil.”

PROPUESTA OCTAVA

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

A. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones, dentro de los límites establecidos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

- (i) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad, no exceda del 10%;
- (ii) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con

C.G.I.

anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles;

- (iii) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas;
- (iv) Que los precios de adquisición no excedan, esto es, no sean ni superiores ni inferiores a los correspondientes a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o los que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores;
- (v) La presente autorización se concede por el plazo máximo de cinco años.

B. Revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior autorización para la adquisición de autocartera concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 28 de mayo de 2014.

PROPUESTA NOVENA

Delegación de facultades.

- A. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de sus miembros, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para:
 - a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil;
 - b) resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas;
 - c) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- B. Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración y a su Secretaria, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar el depósito de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, aplicación de resultado, e Informe de Auditoría de las cuentas de la Sociedad, así como elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución ante cualesquiera organismos o instancias públicas

C.G.I.

o privadas, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente.

* * *